

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA.

Acta No. CM-014-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos cincuenta y tres (02:53pm) de la tarde, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Sr. Román Aquino**, Encargado del Depto. de Almacén General de **CECANOT**, Perito Designado, **Sra. Alexandra Del Toro**, Encargada del departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0013.**

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 31 de enero del 2022, el Depto. de Almacén General solicito, **LA ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.

El numeral II del mismo texto legal, dispone: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.”*

- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores.**

- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: “...*el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 52 “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor*”
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 32.1 “*la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución...*”
- VII. En fecha 04 de febrero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG16436530114688OikL, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0013, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA**, cuya apertura fue fijada para el día 10 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

- a) **SIALAP SOLUCIONES, S.R.L**, provista del RNC. No. 131969704 y RPE: 82601, con domicilio social en la calle María Gala, 31, Los Jardines Del Norte, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 87/100 Centavos (RD\$1,096,569.87)**, con impuestos incluidos.



- b) **GRANCASA, S.R.L**, provista del RNC. No.130770222 y RPE: 15342, con domicilio social en calle Guacanagarix casi Esquina Calle Hatuey 133B, Los Cacicazgos, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS** con **91/100** Centavos **(RD\$793,952.91)**, con impuestos incluidos.
- c) **ALMONTE ACOSTA, S.R.L**, provista del RNC. No.131625266 y RPE: 98733, con domicilio social en calle Q, 19, La Agustina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS** con **30/100** Centavos **(RD\$1,257,803.30)**, con impuestos incluidos.
- d) **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L**, provista del RNC. No.131217826 y RPE: 50776, con domicilio social en Autopista Duarte, Km8 ½, S/N, Pueblo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS** con **01/100** Centavos **(RD\$882,792.01)**, con impuestos incluidos.
- e) **COMERCIAL YAEYS, S.R.L**, provista del RNC. No.131551882 y RPE: 68513, con domicilio social en calle Séptima Urbanización, 1, Urbanización Mi Hogar, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS** con **47/100** Centavos **(RD\$1,222,318.47)**, con impuestos incluidos.
- f) **OFISOL SUMINISTRO Y SERVICIOS, E.I.R.L**, provista del RNC. No.131390536 y RPE: 60871, con domicilio social en calle Guayubin Olivo, 02, El Brisal, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS** con **80/100** Centavos **(RD\$1,317,599.80)**, con impuestos incluidos.
- IX. **Sr. Román Aquino**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS** en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, Recomendaba la compra a las empresas: **SIALAP SOLUCIONES, S.R.L, GRANCASA, S.R.L, ALMONTE ACOSTA, S.R.L, y NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L**, por consiguiente, son los oferentes que cumplen técnicamente con todo lo solicitado.
- X. Luego de haber evaluado la propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3



numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud **PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0013**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 04 de febrero del 2022 No. EG164365301146880ikL.

El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por el **Sr. Román Aquino**.

- b. **EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)**.

RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0013**, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA.

A la entidad comercial:

- a. **SIALAP SOLUCIONES, S.R.L**, provista del RNC. No. 131969704 y RPE: 82601, con domicilio social en la calle María Gala, 31, Los Jardines Del Norte, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS** con **87/100** Centavos (**RD\$1,096,569.87**), con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FARDO DE PLATOS DESECHABLES CON DIVISIONES (200/1)	115.00	CAJAS	1,006.50	136,582.05
2	FARDO DE PLATOS SALCOCHERO 32 OZ. (6/20)	115.00	CAJAS	2,609.20	354,068.44
3	VASOS PLASTICOS #7 (50/1)	30.00	CAJAS	2,796.20	98,985.48
4	VASOS #10 (50/1)	30.00	CAJAS	3,727.90	131,967.66

5	VASOS #5 (50/1)	30.00	CAJAS	2,796.20	98,985.48
6	VAOS #3 (100/1)	20.00	CAJAS	3,914.90	92,391.64
7	CUCHARAS PLASTICAS (40/1)	30.00	CAJAS	792.00	28,036.80
8	TENEDORES PLASTICOS (40/1)	35.00	CAJAS	792.00	32,709.60
9	PLATOS #9 (20-1)	10.00	CAJAS	1,006.50	11,876.70
10	PLATOS #6 (40-1)	5.00	CAJAS	1,304.60	7,697.14
11	VASOS CONO (25/200)	5.00	CAJAS	2,329.80	13,745.82
12	SERVILLETAS DE 10 PAQUETES (500/1)	50.00	CAJAS	727.10	42,898.90
13	VASOS PARA HABICHUELAS #4 (20/1)	8.00	CAJAS	2,469.50	23,312.08
14	TAPAS PARA HABICHUELAS #4 (20/1)	8.00	CAJAS	2,469.50	23,312.08

Segundo: en este proceso se utilizó el método de **CUMPLE O NO CUMPLE**, en virtud de que los oferentes: **OFISOL SUMINISTRO Y SERVICIOS, E.I.R.L y COMERCIAL YAELYS, S.R.L.**, no presentaron muestras físicas, según establece el Pliego de Condiciones estos quedan descalificados del proceso.

RECTIFICACION:

Por este medio hacemos constar que la orden de Compra No. **CECANOT-2022-00032 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIAL GASTABLE PARA USO DE COCINA,** "a nombre de la empresa **GRANCASA, S.R.L**, proceso **CECANOT-DAF-CM-2022-0013**, ha sido cancelada debido a que no pudo cumplir con la entrega de lo solicitado en el tiempo establecido y en los términos de referencia, los ítem que fueron cancelados son los siguientes: **(Ítem (3) CON LOS VASOS # 7, Ítem (4) CON LOS VASOS # 10 y Ítem (6) CON LOS VASOS # 3)**, En virtud del inconveniente surgido con la compañía: **GRANCASA, S.R.L**, esta queda fuera del proceso.

NOTA ACLARATORIA.

Los ítem que fueron cancelados a la compañía: **GRANCASA, S.R.L**, fueron adjudicados a la compañía: **SIALAP SOLUCIONES, S.R.L**, estos son los siguientes: **(Ítem (3) CON LOS VASOS # 7, Ítem (4) CON LOS VASOS # 10 y el Ítem (6) CON LOS VASOS # 3).**

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.



Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

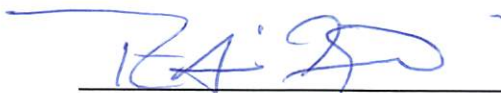
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



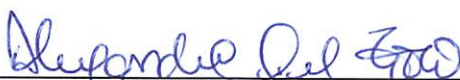
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Sr. Román Aquino
Encargado del Depto. de Almacén General
Perito Designado



Sra. Alexandra Del Toro
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

